

También se hallan los Alcaldes Pedro Romero y Domingo Fuentes condenados a pagar a Francisco Veladéz Trujillo y a Francisco Veladéz Torres, su hijo, vecino de Atienza, el importe y valor de 8 cabezas lanares que hay de exceso de las 33, que por vía de prenda se llevaron a la Villa de Hijes, hasta las 41 cabezas, incluida una muerta, que faltaron a sus rebaños.

Así mismo también los citados alcaldes Pedro Romero y Domingo de Fuentes fueron condenados en todas las costas causadas en el Pleito que siguieron en el Consejo contra los ganaderos de la Cuadrilla del Hocino que ascienden a 354.802 maravedís (10.435 reales y 12 maravedís), con desigual distribución.

El Juez de Comisión, D. Manuel de Prado ordena al escribano que notifique las cantidades a los cinco, y que no salgan de la Villa, pena de 20 ducados, y que entregue cada uno los 10 ducados a que están condenados dentro del segundo día de su notificación, y que los Veladéz nombren tasador acordado por las partes para que tase el valor de las cabezas lanares que deben pagar. También los Alcaldes deben nombrar tasador para los 10 ducados, bajo pena de prisión y embargo de bienes. El Juez advierte que se procederá *“pena de prisión y embargo de bienes, todo lo que de su omisión, así de uno como de otros, se procederá por todo rigor de derecho”*.

El Juez, además, manda a los dos Alcaldes, con las mismas condiciones, que paguen también los 64 ducados que por D. Antonio de la Portilla, Relator de los Reales Consejos, fueron tasados los derechos de D. Jacinto Fraguas, también Relator del Consejo, cuya regulación fue hecha de 16 pliegos, a 4 ducados cada uno.

El mismo día 30 de agosto el escribano lo notifica a todos y anota por Diligencia el día 31 que no han pagado. Por ello el Juez D. Manuel de Prado se traslada a Hijes el 1º de septiembre, como Juez de Comisión de la Real Carta Ejecutoria librada a favor de los ganaderos por el Real Consejo de Castilla. Y es acompañado de alguacil y escribano para hacer diferentes Diligencias por los impagos, con el apercibimiento que tenían los condenados, de que de no pagar los pondría presos, secuestrarían, embargarían y venderían sus bienes. Y como el plazo pasó y no cumplieron, manda al Alguacil de la Audiencia instalada en Hijes, Domingo Paniagua, que los ponga presos en las Casas del Concejo, y luego se pase al secuestro y embargo de los cinco, advirtiéndolo a los vecinos que pudieran ser ocultadores de los bienes, que se procedería contra ellos civilmente. Seguidamente, ese día, el alguacil Paniagua pone a los Alcaldes presos en las Casas del Concejo, y a los guardas de campos en la casa de Pedro Ayllón, Alguacil Mayor de la Villa, donde se suelen poner los presos, por no haber cárcel en la Villa, encargando su custodia a Pedro Ayllón.

Solicitud de los condenados:

Los cinco detenidos son labradores, y como tales, el 2 de septiembre se encuentran terminando sus labores de recolección, Pedro Romero y Domingo Fuentes, vecinos y Alcaldes que fueron de Hijes en 1729, presos en las Casas de Ayuntamiento, Juan Moreno, Juan Yagüe y José Alonso, guardas de campo en dicho año, presos en la casa de Pedro Ayllón, por lo que solicitan a D. Manuel de Prado lo siguiente:

“Que en virtud de su Auto nos hallamos presos sobre decir paguemos las cantidades de maravedís en que hemos sido condenados y multados cada uno respectivo por los Señores de Real y Supremo Consejo de Castilla, en el pleito que se ha litigado contra el Concejo y vecinos de esta dicha Villa por los Hermanos y Ganaderos de la Cuadrilla de Mesta del Corral del Hocino, sobre decir que se les ha impedido el pasto a sus ganados finos en los términos comunes y liegos de esta Villa, y hecho malos tratamientos a sus ganados y pastores (...). Y respecto de que todos somos